

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00457
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: LAURA IVONNE PULIDO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: CPO SA y SALUD TOTAL EPS

AUTO en 006LlamadoGarantiaChubb2

Se reconoce personería jurídica a la sociedad RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. como apoderada de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P. en los términos y para los fines del poder conferido y allegado con correo electrónico del 25/07/2023 (ítem 003, fl. 61 pdf); actúa como apoderado el abogado DAVID SANTIAGO ROJAS BERNAL.

Se toma nota que dicha llamada, a través de su apoderado, el 25/07/2023 (ítem 003) presentó en tiempo contestación al llamamiento, formulando excepciones de mérito, escrito que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Por lo anterior, se tiene notificada a dicha llamada por **conducta concluyente** conforme con el inciso primero del artículo 301 del C.G.P. en la fecha de presentación de la contestación, es decir, el 25/07/2023.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(8)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ccf2b8e89a34bd81056386b422c96d8e7921f4483a636b653a9310c7ca7ec59**

Documento generado en 06/12/2023 11:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>